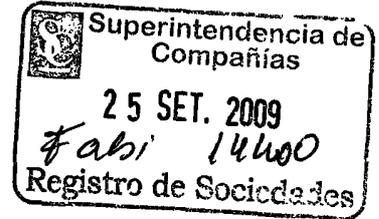


32564



Quito, Septiembre 24 de 2009

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

\$1,00% acciones - Quito.

Anexo a la presente se servirá encontrar la TERCERA COPIA certificada de la Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **MAFLOW CIA. LTDA.**, la cual se encuentra Registrada e Inscrita en el Registro Mercantil de Quito, a efectos de que se tome en cuenta el particular y se haga constar en Registro de Sociedades la referida cesión de participaciones.

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

Atentamente,

MIRIAM GARCÍA FERNANDEZ
GERENTE GENERAL
MAFLOW CIA. LTDA.

OK. R.L. SP

ESCANEAR

Cesión de Participaciones
registrada.
25.09.09 SP



CESION DE PARTICIPACIONES

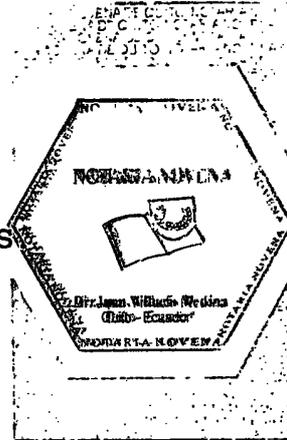
QUE OTORGAN:

SILVIO SALOMON HELLER ALBIN Y OTROS

A FAVOR DE:

DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ Y OTROS

CUANTIA: US \$ 2.000,00



DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: los señores SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, casado, quien comparece en su calidad de cedente y conjuntamente con su cónyuge la señora PEARL IVONNE RAPAPORT REICH quien actúa en este documento autorizando el acto societario que realiza su cónyuge; el señor JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, quien comparece en su calidad de cedente, casado, pero con separación de bienes por capitulaciones matrimoniales conforme aparece del documento que se agrega como habilitante; el señor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado,

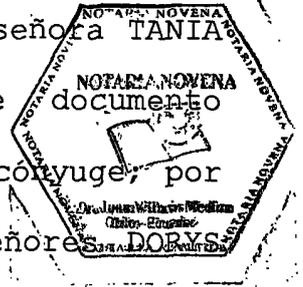
quien comparece en su calidad de cedente y conjuntamente con su cónyuge la señora TANIA MARIA CORDOVA SILVA quien actúa en este documento autorizando el acto societario que realiza su cónyuge; por otra parte en calidad de CESIONARIOS comparecen los señores DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ, soltera; FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ, soltero; y, JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA,** contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: a) A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los señores SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, casado, quien comparece en su calidad de cedente y conjuntamente con su cónyuge la señora PEARL IVONNE RAPAPORT REICH quien actúa en este documento autorizando el acto societario que realiza su cónyuge; el señor JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, quien comparece en su calidad de cedente, casado, pero con separación de bienes



por capitulaciones matrimoniales conforme aparece del documento que se agrega como habilitante; el señor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, quien comparece en su calidad de cedente y conjuntamente con su cónyuge la señora TANIA MARIA CORDOVA SILVA quien actúa en este documento autorizando el acto societario que realiza su cónyuge, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, los señores DELCITA MEZA CHEVEZ, soltera; FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO



RODRIGUEZ, soltero; y, JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA, soltero. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces en derecho para celebrar actos y contratos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura publica, otorgada el trece de enero del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de enero del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA**; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA** celebrada el Lunes uno de Junio del año dos mil nueve, conoció la decisión de los socios SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, y CESAR RAUL RAMOS GALARZA, de ceder la totalidad de sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General; ante la renuncia a su derecho preferente de suscripción por parte de los socios señores

Silvio Salomón Heller Albin, Juan Fernando Salazar Egas, y Cesar Raúl Ramos Galarza, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor de los señores DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ, FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RÓDRIGUEZ, y, JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA, en los términos que se señalan en las cláusulas siguientes.

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes indicados el socio Cesar Raúl Ramos Galarza, de sus mil novecientas sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la empresa **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA**, cede y transfiere la totalidad de sus mil novecientas sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ; el socio SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, de sus veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la empresa **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA**, cede y transfiere la totalidad de sus veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ; el socio JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, de sus veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la empresa **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA**, cede y transfiere la totalidad de sus veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA, todo esto de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General



Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día Lunes uno de Junio del año dos mil nueve, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

NOMBRES	CAITAL SUSCRITO	NO. PARTI.	PORCENTAJE
DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ	1.960.00	1.960.00	98.00 %
FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ	20.00	20.00	1.00 %
JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA	20.00	20.00	1.00 %
TOTAL	2.000.00	2.000.00	100.00 %



Los cedentes expresan que los valores de esta cesión les

han sido totalmente cancelados por los Cesionarios, quienes pagan de la siguiente manera: DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ, paga a Cesar Raúl Ramos Galarza la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ, paga a Silvio Salomón Heller Albin, la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA, paga a Juan Fernando Salazar Egas, la suma de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; valores que se pagan en dinero en efectivo y como valor total de las participaciones que por este instrumento les son transferidas razón por la cual los Cedentes nada tienen que reclamar por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los

cesionarios DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ, FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ, y JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA, aceptan la cesión de participaciones referidas, se someten y declaran conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa **MAFLOW COMPAÑIA LIMITADA**, también

aceptan los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente escritura." Hasta aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes, por mi el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SILVIO SALOMON HELIER ALBIN

C.C.: 170119219-9

C.V.:



PEARL IVONNE RAPAPORT REICH

C.C.: 170212795-0

C.V.:



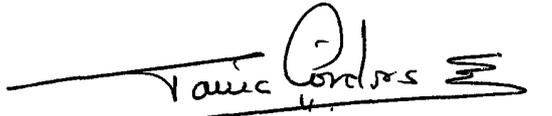
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

C.C.: 170385175-6

C.V.:

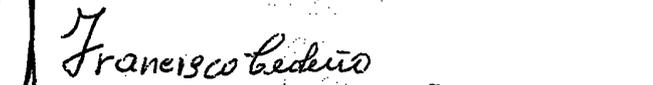



CESAR RAUL RAMOS GALARZA
C.C.: 170747484-2
C.V.:


TANIA MARIA CORDOVA SILVA
C.C. 170980277-9

C.V.

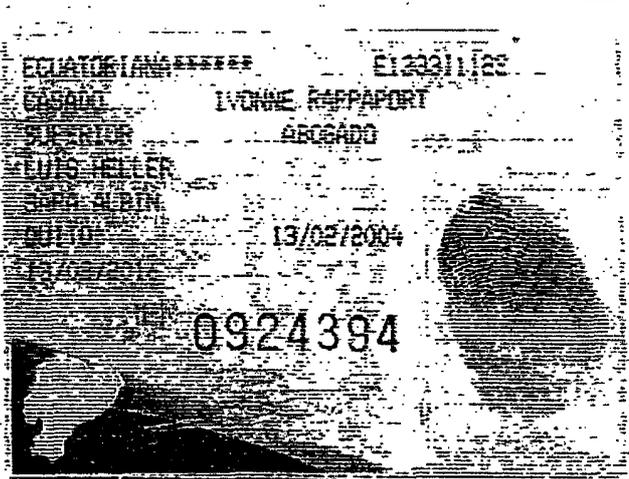
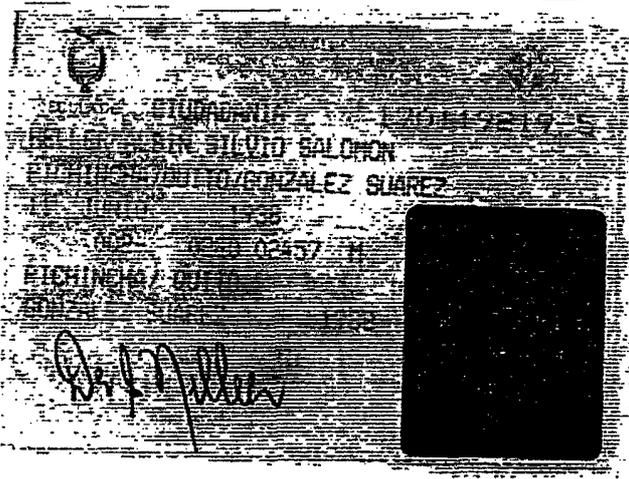
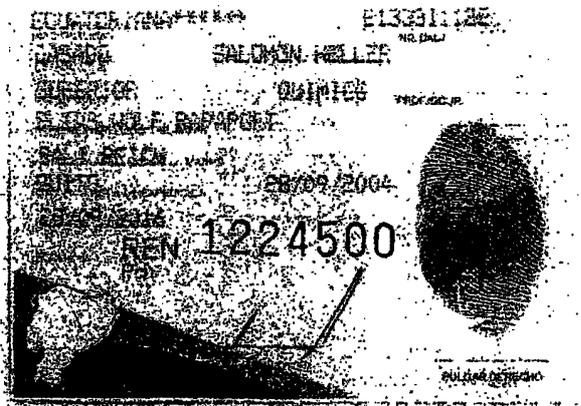

DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ
C.C.: 171530523-9
C.V.: 085 - 0126


FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ
C.C.: 120446790-4
C.V.: 061 - 0077


JOSÉ JAVIER JARAMILLO ESPINOZA
C.C.: 172010064-1
C.V.: 019 - 0177

El Notario



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 16 AGO. 2009
[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

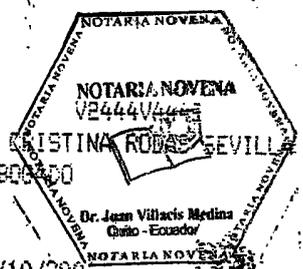


REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA

CIUDADANIA 17088517E-8
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
ESTADOS UNIDOS
22 ENERO 1955
004-3 0308 00033 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963



ECUATORIANA*****
CASADO ELIANA KRISTINA RODAS SEVILLA
SUPERIOR ABOGADO
LUIS RENE SALAZAR
CLEMENCIA EGAS
QUITO 26/10/2006
REN 2178820
Pub



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 16 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Vertical line with a loop at the bottom, likely a scanning artifact or a mark on the original document.

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-3 Pág. 378 Acta 2372

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día ONCE

NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO GALAZAR EGAS nacido en ESTADOS UNIDOS, el 27 de ENERO de 1955, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ELECTRICISTA, con Cédula N° 170355175-6, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS RENE GALAZAR y de CLEENCIA EGAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELIANA CRISTINA ROSAS SEVILLA nacida en CUECA, AZUAY, el 01 de FEBRERO de 1967, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión LICENCIADA, con Cédula N° 170699170-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hija de JOSE RAFAEL ROSAS MONTECRO y de FABIOLA SEVILLA QUIROZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: ONCE DE NOVIEMBRE DE 1999

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

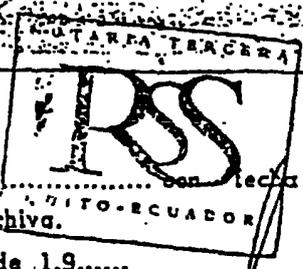
OBSERVACIONES:

FIRMAS:



Año Tomo Dr. Pág.
F. 1
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
EN LA FORTALEZA DE MINGUAL
CONFIERO DE ACUERDO A LA
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO

ESPACIO PARA TIMBRES



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

1) Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, es declarada mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

..... de de 19.....

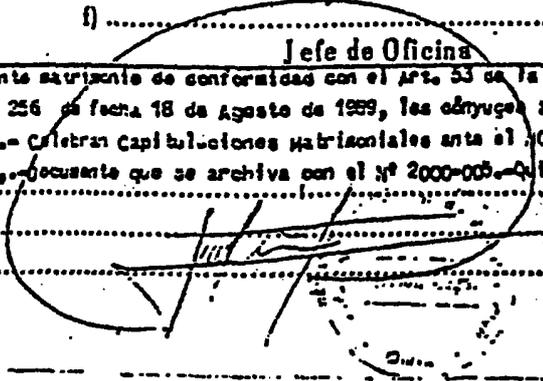
1) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva.

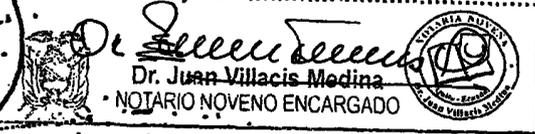
..... de de 19.....

1) Jefe de Oficina

R A Z O N e s .- El presente matrimonio de conformidad con el Art. 53 de la Ley Reformatoria al Código Civil publicada en el registro oficial N° 256 de fecha 18 de Agosto de 1999, los cónyuges: JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS y ELIAS CRISTINA RODAS SEVILLA.- Celebran Capitulaciones Matrimoniales ante el NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, de fecha 23 de Septiembre de 1999, cuya copia se archiva con el N° 2000-005. Quito a 22 de Febrero del 2000.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.



Año _____ Tomo _____ Dr. Pág. _____
Divs.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRO EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y CONFIERO DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO
En Quito a... de 16 JUN. 2009
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



2000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA

Quito, 15 de Junio del 2009



CERTIFICADO

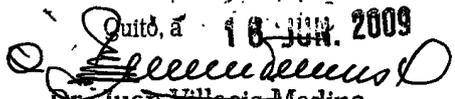
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) PIPI MAS... BARRAZA... CESAR... PAUL portador(a) de la cédula de ciudadanía 1707977892 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 18 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



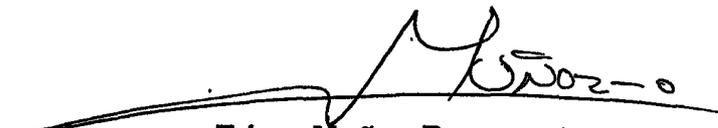
Quito, 15 de Junio del 2009

CERTIFICADO

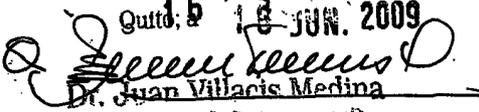
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) Condominio Sábila - Tumbaco - Tumbaco portador(a) de la cédula de ciudadanía 170.980277-9 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

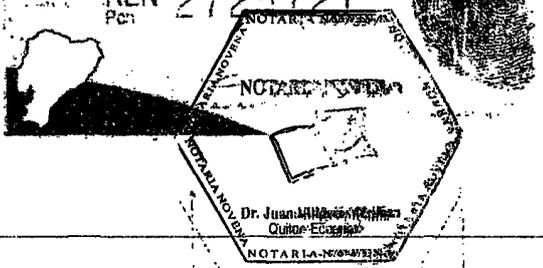
Quito, b 13 JUN. 2009

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 171530523-9
 MEZA CHEVEZ DORYS DELCITA
 MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN
 09 AGOSTO 1982
 003-0694 00998 F
 MANABI/EL CARMEN
 EL CARMEN 1982

Dorys Meza



ECUATORIANA ***** E30491224E
 SOLTERO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 SANTOS F MEZA SOLORZAN
 RAMONA FLORIDA CHEVEZ S
 QUITO 17/03/2008
 17703/2020
 REN 2725721
 Pci



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

085-0126 1715305239
 NÚMERO CÉDULA
 MEZA CHEVEZ DORYS DELCITA

REQUINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 16 JUN. 2009
[Signature]
 Dr. Juan Illanes Medina
 NOTARIO NOTARIAL ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

CEGLA BE CIUDADANIA No. 120446790-4
 CEDENO RODRIGUEZ FRANCISCO SEGUNDO
 LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS
 04 OCTUBRE 1979
 004-0026 01216 M
 LOS RIOS/ VENTANAS
 VENTANAS 1979

Francisco Cedeno

ECUATORIANA***** V4343A2222

SOLTERO
 PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO
 PERFECTO ALBERTO CEDENO MACIAS
 OLGA ISIDRA RODRIGUEZ VERA
 QUITO 20/11/2008
 20/11/2015

REN 0857356

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

061-0077 1204467904

NÚMERO CEDULA
 CEDENO RODRIGUEZ FRANCISCO
 SEGUNDO

PROVINCIA QUITO
 CANTON COTACOLLAO
 ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

Quito, a 16 JUN. 2009
[Signature]
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL

CIUDADANIA 1720100641

JARAMILLO ESPINOZA JOSE JAVIER
 ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE
 20 MAYO 1985
 001-0148 00295 M
 ESMERALDAS-MUISNE
 MUISNE 1985

EQ4TORIANA***** V2333V224E
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 DANIEL IBAN JARAMILLO DAZA
 MARIA ELENA ESPINOZA VELEZ
 QUITO 11/01/2007
 11/01/2019

REN 2281753
 Fch

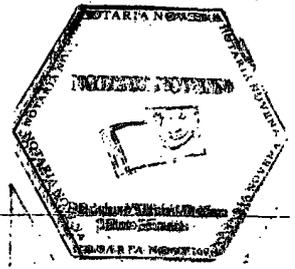



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

019-0177 1720100641
 NÚMERO CÉDULA
 JARAMILLO ESPINOZA JOSE JAVIER

FICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

Presidente de la Junta

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 16 JUN. 2009
 Dr. Walter Medina
 NOTARIO NOTARIO ENLARGADO



Quito, 15 de Junio del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) Salazar Ogas Juan Gerardo portador(a) de la cédula de ciudadanía 703851756 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.



Quito, a 15 JUN 2009

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAFLOW CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día lunes uno de Junio del año 2009 en el domicilio social de la compañía MAFLOW CIA. LTDA., ubicado en la Calle Robles No. 653 y Avenida Amazonas, Edificio Proinco Calisto, Quinto Piso, oficina No. 506, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA propietario de 1.960 participaciones; JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS propietario de 20 participaciones; y SILVIO SALOMÓN HELLER ALBÍN propietario de 20 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la Junta el señor JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, y es nombrado como Secretaria Ad-hoc la señorita Tania Granja Granja, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicitan los socios CESAR RAUL RAMOS GALARZA, JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS y, SILVIO SALOMÓN HELLER ALBÍN, para ceder la totalidad de sus participaciones que poseen en la empresa, a favor de los señores: DORYS DELCITA MEZA CHAVEZ; FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ y, JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA es decir la cantidad de DOS MIL participaciones, proporcional y respectivamente según corresponde a cada socio cedente de la siguiente manera: el socio CESAR RAÚL RAMOS GALARZA, de sus mil novecientas sesenta participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa Maflow Compañía Limitada, cede y transfiere la totalidad de sus mil novecientas sesenta participaciones (1960) de un dólar cada una a favor de la señorita DORYS DELCITA MEZA CHEVEZ; el socio SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, de sus veinte participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa Maflow Compañía Limitada, cede y transfiere la totalidad de sus veinte (20) participaciones de un dólar cada una a favor del señor FRANCISCO SEGUNDO CEDEÑO RODRIGUEZ; el socio JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, de sus veinte participaciones de un dólar cada una que posee en la empresa Maflow Compañía Limitada, cede y transfiere la totalidad de sus veinte (20) participaciones de un dólar cada una a favor del señor JOSE JAVIER JARAMILLO ESPINOZA. Al efecto y por unanimidad, los socios una vez conocida la renuncia recíproca que efectúan los demás socios en cuanto a su derecho de preferencia para la presente cesión, resuelven **AUTORIZAR** a los socios JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, CESAR RAUL RAMOS GALARZA y, SILVIO SALOMÓN HELLER ALBÍN, para que puedan ceder y transferir el total de sus participaciones, en los términos, proporciones y consideraciones arriba expuestos. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las once horas del mismo día.- **firmado.**-.- Juan Fernando Salazar Egas **PRESIDENTE DE LA JUNTA- SOCIO - firmado.**-.- César Raúl Ramos Galarza - **SOCIO - Firmado.**- Silvio Salomón Heller Albín - **SOCIO – firmado.**- Tania Granja Granja - **SECRETARIA DE LA JUNTA.**

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la empresa.

Quito, 01 de Junio del 2009.


Tania Granja Granja
Secretaria Ad-hoc

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorgan **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN Y OTROS**, debidamente sellada y firmada, en Quito, a los tres días del mes de Septiembre del dos mil nueve.



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACIS MEDINA





RAZON.-Tomo nota de la presente escritura de cesión de participaciones, al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía **MAFLOW COMPAÑÍA LIMITDA**, otorgada ante mí, con fecha Trece de Enero del dos mil cinco.

Quito, **NOTARÍA NOVENA (E)** Septiembre de 2.009
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

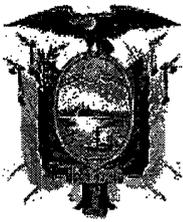
De Juan Villacís Medina

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 325 del Registro Mercantil de treinta y uno de enero de dos mil cinco, a fs. 284 vta., Tomo 136, correspondiente a la Compañía "MAFLOW CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Ng.-